



El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC)

En su carácter de Institución Evaluadora en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de abril de 2017 y con fundamento en el ACUERDO 03-SO-02/2022, de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Designación, de fecha 7 de diciembre de 2022 y el Acuerdo 03/SE10/2025 establecido en el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Permanente de Designación, de fecha 28 de noviembre de 2025, en la cual se autorizaron los periodos para la aplicación del Examen General de Egreso para Piloto Comercial (EGE-PC) durante el ejercicio 2026; se emite la siguiente

CONVOCATORIA 2026

A los interesados en participar en la acreditación de conocimientos correspondientes a los perfiles Técnico Profesional Piloto Aviador y Técnico Superior Universitario Piloto Aviador, que hayan sido adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Objeto del procedimiento. Realizar evaluaciones individualizadas a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, para determinar si cuentan o no con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse dichas evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de la presente, resuelva lo conducente y, en su caso, emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el TÍTULO DE ESTUDIOS DE TÉCNICO PROFESIONAL PILOTO AVIADOR o TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO PILOTO AVIADOR, de acuerdo con la tabla siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL	TIPO
Medio Superior	Técnico Profesional Piloto Aviador	Comercial de Aerostato Comercial de Aeronaves Ultraligeras
Superior	Técnico Superior Universitario Piloto Aviador	Comercial de Aeronaves de Ala Fija Comercial de Ala Rotativa





SEGUNDA. - Población objetivo. La presente Convocatoria está dirigida a quienes hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de forma voluntaria a la aplicación del Examen General de Egreso para Piloto Comercial (EGE-PC) por el Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17, con base en lo estipulado en la presente Convocatoria que establece los requisitos, fechas de registro y de aplicación de las fases de evaluación según corresponda, los derechos y las obligaciones de los sustentantes; así como, la “Guía del sustentante 2026”, publicados en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/direccion-del-centro-internacional-de-adiestramiento-en-aviacion-civil>

Los **interesados en participar en este proceso aceptan y se adhieren a los términos y condiciones establecidos en esta Convocatoria**, por lo que, se les recomienda conocerlos a detalle. Al presentar su solicitud de registro y cumplir con los requisitos, los interesados manifiestan su voluntad y aceptación a lo aquí establecido.

TERCERA. - Institución evaluadora. De conformidad con el ACUERDO 03-SO-02/2022, de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2022, del Comité Permanente de Designación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP, en donde **la única institución evaluadora** designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos de los perfiles señalados, objeto de la presente Convocatoria, es: **El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC)** de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).

Conforme a lo indicado en las disposiciones aplicables y en las bases “SEGUNDA” y “TERCERA” de la presente Convocatoria, el CIAAC únicamente tiene el carácter de Instancia Evaluadora; **los interesados en sujetarse de manera voluntaria a este proceso deberán cumplir con los términos y condiciones establecidas por el CIAAC**, desde el registro electrónico hasta la obtención del Dictamen Global de Resultados.

El CIAAC, no es considerado Autoridad Educativa, únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar las evaluaciones para los perfiles establecidos, así como, emitir y entregar los resultados de dichas evaluaciones, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la Autoridad Educativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

A la fecha de publicación de la presente, ningún Centro de Formación, Capacitación y/o Adiestramiento Aeronáutico (Escuelas Aeronáuticas), ni asociación de profesionistas, cuenta con la facultad de evaluar en los perfiles Técnico Profesional Piloto Aviador o Técnico Superior Universitario Piloto Aviador bajo el Acuerdo 286.





CUARTA. - Datos personales. La información que se obtenga con motivo del proceso previsto en la presente Convocatoria será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6º, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones emitidas por la Autoridad Federal competente. Se entenderá que los interesados que se registren para participar en el proceso, objeto de la presente Convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que sus datos e información derivada de las evaluaciones, sea comunicada a las Autoridades Educativas y para que estas, la transfieran entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo. En su caso, solo se transmitirá la información estrictamente necesaria para verificar la autenticidad de los certificados de estudios emitidos y los datos de identidad que vinculen cada certificado con su titular.

QUINTA. - Requisitos para la evaluación. Los interesados en presentar el EGE-PC deberán realizar **el trámite de manera electrónica en Portal de Servicios de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC)**, en la siguiente liga: <https://portal-de-servicios.afac.gob.mx/> . La documentación solicitada deberá cumplir, al momento de iniciar el trámite, con los requisitos según las modalidades que se describen y **presentar por separado cada documento en formato PDF**. Los formatos deberán **estar completamente requisitados a través del sistema y firmados de manera autógrafa en tinta azul**. Cualquier documento que se entregue en un formato diferente, que esté roto, alterado o desordenado, **no será considerado para su análisis**.

La documentación solicitada deberá cumplir al momento de iniciar el trámite, con los requisitos según las modalidades que se describen y adjuntarse en el formato que se indica, por lo que, **de adjuntar algún documento en un formato diferente, no será considerado para su análisis**. Para el caso del cotejo documental se deberá presentar la misma documentación cargada en el Portal de Servicios de la AFAC, en original y copia.





MODALIDADES
CERO A COMERCIAL Y PRIVADO A COMERCIAL

Originales

1. **Solicitud** de evaluación de conocimientos o por experiencia profesional **con fotografía**, en el formato **F-DCIA-CDPPA-11**; el cual será descargable con los datos prellenados desde el Portal de Servicios AFAC, al concluir su registro de solicitud.
2. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (sin considerar el servicio militar), presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-13**; el cual será descargable al concluir el llenado de los apartados “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO” e “INFORMACION ADICIONAL”. **En caso de haber prestado servicios en las fuerzas armadas deberá presentar oficio de baja.**
3. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitidos por el Sistema Educativo Nacional, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-14**; el cual, será descargable al concluir el llenado de los apartados “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO” e “INFORMACIÓN ADICIONAL”.

Copia simple y originales para cotejo

1. CURP con fecha de emisión del año de la solicitud, que incluya código QR (disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/curp/>).
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla de SMN).
3. Comprobante de domicilio el cual, **debe corresponder con la dirección que se registre en la solicitud y en las manifestaciones**, no mayor a tres meses de antigüedad, contando a partir del mes facturado; los comprobantes aceptados podrán ser únicamente recibos de gas, luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua o predial; el nombre del titular del comprobante de domicilio puede no ser el del solicitante.
4. Certificado de estudios académicos expedido por una institución educativa del Sistema Educativo Nacional, por ambos lados, con los números de folio, sellos, firmas o cadenas URL visibles, según corresponda. En caso de Certificado Digital, incluir la cadena de validación. En caso de estudios en el extranjero, presentar el certificado de Revalidación de estudios, emitido por la Autoridad Educativa (SEP), dependiendo del perfil solicitado:
 - a. Educación media: certificado de Secundaria para perfil Técnico Profesional (Aerostato y Ultraligeras).





- b. Educación media superior: certificado de Bachillerato General para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).
5. Oficio de “Constancia de verificación de licencia y bitácora de vuelo”, emitido por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC, cuya información deberá corresponder con la de la licencia y la última certificación de la bitácora de vuelo. Deberá previamente tramitar el oficio ante la Dirección de Certificación de Licencias.
6. Licencia de Piloto Privado, emitida por la Autoridad Aeronáutica¹, vigente al momento de presentar la solicitud o en su caso, presentar el documento oficial expedido por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC que sustente la renovación (no acuse de recibo).
7. Bitácora de vuelo,² con el mínimo de horas certificadas por la Autoridad Aeronáutica, requeridas según el tipo:
 - a. Ala fija 180 horas
 - b. Ala rotativa 100 horas
 - c. Aeronaves ultraligeras 40 horas
 - d. Aerostato 35 horas
8. Certificado de estudios del programa de instrucción de Piloto Comercial con el desglose de materias, emitido por un Centro de Capacitación y/o Adiestramiento que cuente con el permiso expedido por la Autoridad Aeronáutica, según corresponda:
 - a. Cero a comercial
 - b. Privado a comercial
9. Constancia o certificado de capacidades³, según corresponda al tipo solicitado:
 - a. Radio Telefonista Aeronáutico Restringido (RTAR)
 - b. Vuelo por medio de instrumentos (IFR)
 - c. Operación de equipo bimotor o multimotor
10. 3 fotografías para entregar, tamaño infantil color o blanco y negro, vestimenta formal, tomada de frente, reciente, bien enfocada, sin retoque y con fondo blanco.

1. Únicamente para modalidad Privado a Comercial.

2. Indispensable copia simple de apertura con cero horas y copia simple de la última certificación en donde se adviertan el número de horas de vuelo requeridas y que corrobore la información precisada en el oficio de “Constancia de verificación de licencia y bitácora de vuelo”

3. Ala fija (RTAR, IFR, Bimotor o Multimotor); Ala Rotativa (IFR y RTAR); Aeronaves Ultraligeras (RTAR); Aerostato (RTAR)





MODALIDAD ESTUDIOS CONVALIDADOS

Los interesados que cuenten con estudios concluidos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, deberán realizar la consulta y en su caso, la gestión correspondiente para la convalidación de estudios o Licencia ante la Dirección de Certificación de Licencias, de acuerdo con los requisitos de la Circular Obligatoria CO-LI-03/22, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/776549/co-li-03-22-11112022.pdf>, para continuar con el trámite de registro al EGE-PC.

Originales

1. **Solicitud** de evaluación de conocimientos o por experiencia profesional **con fotografía**, en el formato **F-DCIA-CDPPA-11**; el cual será descargable con los datos prellenados desde el Portal de Servicios AFAC, al concluir su registro de solicitud.
2. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (sin considerar el servicio militar), presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-13**; el cual será descargable al concluir el llenado de los apartados “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO” e “INFORMACION ADICIONAL”. **En caso de haber prestado servicios en las fuerzas armadas deberá presentar oficio de baja.**
3. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitido por el Sistema Educativo Nacional, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-14**; el cual será descargable al concluir el llenado de los apartados “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO” e “INFORMACION ADICIONAL”.

Copia simple y originales para cotejo

1. CURP con fecha de emisión del año de la solicitud, que incluya código QR (disponible en el siguiente portal electrónico <https://www.gob.mx/curp/>).
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla de SMN).
3. Comprobante de domicilio el cual, **debe corresponder con la dirección que se registre en la solicitud y en las manifestaciones**, no mayor a tres meses de antigüedad, contando a partir del mes facturado; los comprobantes aceptados podrán ser únicamente recibos de gas, luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua o predial; **el nombre del titular del comprobante de domicilio puede no ser el del solicitante.**





4. Certificado de estudios académicos expedido por una institución educativa del Sistema Educativo Nacional, por ambos lados, con los números de folio, sellos, firmas o cadenas URL visibles, según corresponda. En caso de estudios en el extranjero presentar el certificado de Revalidación de estudios, emitido por la Autoridad Educativa (SEP), dependiendo del perfil solicitado:
 - a. Educación media superior: certificado de Bachillerato General para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).
 - b. Educación media: certificado de Secundaria para perfil Técnico Profesional (Aerostato y Ultraligeros).
5. Licencia extranjera de Piloto Comercial, emitida por la Autoridad Aeronáutica.
6. Oficio de "Convalidación", emitido por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC, cuya información deberá corresponder con el tipo de programa a cursar y las horas de teoría.
7. Permiso de formación de vuelo (AFAC-SICT).
8. Certificado de estudios convalidados con el que acredite haber terminado el curso de instrucción reconocido para obtener el nivel exigido, emitido por un Centro de Capacitación y/o Adiestramiento que cuente con el programa autorizado por la Autoridad Aeronáutica para convalidar, el cual deberá indicar el nombre del curso acreditado.
9. Bitácora de vuelo extranjera con apostille, con el mínimo de horas requeridas según el tipo:
 - a. Ala fija 180 horas
 - b. Ala rotativa 100 horas
 - c. Aeronaves ultraligeras 40 horas
 - d. Aerostatos 35 horas
10. Bitácora de vuelo mexicana aperturada por la Dirección de Certificación de Licencias, con el total de horas que corresponda con la bitácora extranjera.
11. Oficio de "Término de Convalidación", emitido por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC.





12. Constancia o certificado de capacidades según corresponda al Tipo solicitado, emitido por un Centro de Capacitación y Adiestramiento autorizado por la Dirección de Certificación de Licencias:
 - a. Radio Telefonista Aeronáutico Restringido (RTAR),
 - b. Vuelo por medio de instrumentos (IFR)
 - c. Operación de equipo bimotor o multimotor.
13. 3 fotografías para entregar, tamaño infantil color o blanco y negro, vestimenta formal, tomada de frente, reciente, bien enfocada, sin retoque y con fondo blanco.





MODALIDAD POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Los interesados que no reúnan los requisitos señalados en las modalidades anteriores deberán integrar un expediente que avale la experiencia laboral y académica que constituya los conocimientos adquiridos y que como mínimo deberá incluir los siguientes documentos:

Originales

1. **Solicitud** de evaluación de conocimientos para la modalidad de experiencia profesional **con fotografía**, en el formato **F-DCIA-CDPPA-31**; el cual será descargable con los datos prellenados desde el Portal de Servicios AFAC, al concluir su registro de solicitud.
2. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (sin considerar el servicio militar), presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-13**; el cual será descargable al concluir el llenado de los apartados “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO” e “INFORMACION ADICIONAL”. **En caso de haber prestado servicios en las fuerzas armadas deberá presentar oficio de baja.**
3. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitido por el Sistema Educativo Nacional, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-14**; el cual será descargable al concluir el llenado de los apartados “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO” e “INFORMACION ADICIONAL”.
4. Currículo profesional en formato libre con firma autógrafa.

Copia simple y originales para cotejo

1. CURP con fecha de emisión del año de la solicitud, que incluya código QR (disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/curp/>).
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla de SMN).
3. Comprobante de domicilio el cual, **debe corresponder con la dirección que se registre en la solicitud y en las manifestaciones**, no mayor a tres meses de antigüedad, contando a partir del mes facturado; los comprobantes aceptados podrán ser únicamente recibos de gas, luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua o predial; **el nombre del titular del comprobante de domicilio puede no ser el del solicitante.**





4. Certificado de estudios académicos, si fuera el caso, expedido por una institución educativa del Sistema Educativo Nacional, por ambos lados, con los números de folio, sellos, firmas, cadenas URL visibles, según corresponda. En caso de estudios en el extranjero presentar el certificado de Revalidación de estudios, emitido por la Autoridad Educativa (SEP), dependiendo del perfil solicitado:
 - a. Educación media: certificado de Secundaria para perfil Técnico Profesional (Aerostato y Ultraligeros).
 - b. Educación media superior: certificado de Bachillerato General para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).
5. Bitácora de vuelo⁴ expedida por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC, con mínimo de horas certificadas, requeridas según el tipo:
 - a. Ala fija mínimo 2000 horas
 - b. Ala rotativa mínimo 1500 horas
6. Constancias o certificados de cursos y evaluaciones (formación).
7. Constancias o certificados de cursos y evaluaciones (capacitación).
8. Constancias o certificados de cursos y evaluaciones (adiestramientos).
9. Licencia de piloto comercial o Licencia de Transporte Público Ilimitado expedida por la Autoridad Aeronáutica.⁵
10. 3 fotografías para entregar, tamaño infantil color o blanco y negro, vestimenta formal, tomada de frente, reciente, bien enfocada, sin retoque y con fondo blanco.

De acuerdo con la valoración de la autoridad correspondiente se emitirá una respuesta, en caso de ser afirmativa se procederá con el EGE-PC en su fase teórica y práctica.

4. Copia simple de apertura con 00:00 horas y copia simple de la última certificación en donde se adviertan el número de horas de vuelo requeridas.

5. Los interesados que cuenten con estudios concluidos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, deberán realizar la consulta y en su caso, la gestión correspondiente para la convalidación de estudios o Licencia ante la Dirección de Certificación de Licencias, de acuerdo con los requisitos de la Circular Obligatoria CO-LI-03/22, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/776549/co-li-03-22-1112022.pdf>.





SEXTA. - Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que, durante el proceso, se advierta que el interesado proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, el trámite será cancelado, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se hayan realizado las evaluaciones correspondientes.

El CIAAC coadyuvará con las autoridades correspondientes para ejercer las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos. De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

SÉPTIMA. – Registro. El registro electrónico estará disponible en el Portal de Servicios **AFAC** en la siguiente liga: <https://portal-de-servicios.afac.gob.mx/>

A. Primera vez

El registro en línea y la recepción de documentos electrónicos de los sustentantes de primera vez se llevará a cabo en las siguientes fechas del año 2026:

CONVOCATORIA 2026	
Etapas de Convocatoria	Fecha de recepción electrónica
Primera	Del 03 al 09 de febrero
Segunda	Del 29 de junio al 03 de julio

Los interesados que por primera vez solicitan el trámite del procedimiento de evaluación deberán **ingresar al Portal de Servicios de la AFAC** y crear una cuenta⁶ para iniciar su registro. Posteriormente, ingresar con usuario y contraseña; en la sección Generar Solicitud podrán registrar los datos generales de identificación y antecedentes académicos según el perfil, y en el apartado EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO podrán registrar el tipo y la modalidad al que pertenecen.

6. La cuenta generada en el Portal de Servicios de la AFAC estará vigente en tanto el sustentante tenga un expediente activo.





De acuerdo con la base QUINTA de la presente Convocatoria, se deberán adjuntar los documentos requeridos en formato PDF, en el apartado DOCUMENTOS, seleccionando un archivo electrónico en PDF por cada documento solicitado, para alojarlo según corresponda. Por cada documento se deberá crear archivo individual en formato PDF (**no fotografía**), verificando que sean legibles, completos y por ambos lados cuando el documento cuente con información al reverso. Al concluir la sección “EVIDENCIA DE CONOCIMIENTOS” E “INFORMACIÓN ADICIONAL”, se podrá realizar la descarga de los documentos requisitados por el sistema:

- Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (sin considerar el servicio militar), formato **F-DCIA-CDPPA-13**.
- Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitido por el Sistema Educativo Nacional, formato **F-DCIA-CDPPA-14**.

Al concluir, con el registro de información y la carga de documentos se visualiza mensaje: -Pre-solicitud enviada exitosamente-, y **se debe realizar la descarga de los documentos requisitados por el sistema:**

- Solicitud de evaluación de conocimientos para la modalidad de experiencia profesional, formato **F-DCIA-CDPPA-11**.

Una vez adjuntada la documentación en formato electrónico, el Sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico registrado por el interesado. El CIAAC verificará los documentos digitales y en caso de identificar información incompleta, incorrecta, o ilegible, el Sistema enviará un aviso al sustentante para que subsane los errores u omisiones sobre la documentación enviada, mismos que deberá atender en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de las observaciones, enviando la documentación actualizada de manera electrónica a través del Portal de Servicios AFAC.

Al aprobarse la documentación, el Sistema enviará una notificación de confirmación al interesado informando la **fecha de cotejo documental físico de los documentos originales**, en las instalaciones del CIAAC, que se realizará según la programación establecida en la presente Convocatoria. Los documentos que se presentan en el cotejo documental deberán corresponder con los que se carguen en el Portal de Servicios AFAC en original y copia.

El **cotejo documental físico es exclusivamente para quienes solicitan el trámite por primera vez**; consiste en comparar la documentación original contra las copias presentadas por el interesado, en apego a los requerimientos específicos en la base QUINTA de esta



Convocatoria. De no haber discrepancias, se procede a la integración del expediente y a la entrega de los siguientes formatos:

- Acuse de recibo de la documentación presentada, **con la fecha de examen teórico programada.**
- **Orden de pago de derechos de examen teórico⁷**, con el cual podrá realizar el pago correspondiente dentro de los **dos días hábiles siguientes. Por ningún motivo se podrá realizar el pago sin contar con la autorización del CIAAC.**

El comprobante de pago en original deberá ser presentado SIN EXCEPCIÓN el día de su examen teórico. Solo se recibirán las solicitudes de los interesados que hayan realizado su registro digital en el Portal de Servicios de la AFAC, en las fechas indicadas.

El cotejo documental físico se realizará conforme la siguiente calendarización:

Etapas de Convocatoria 2026	Fechas de cotejo documental físico	
	Sustentantes cuyo primer apellido comienza con la letra:	Se recibirá el día:
Primera	A, B, C, D, E	23 de febrero
	F, G, H, I, J	24 de febrero
	K, L, M, N	25 de febrero
	Ñ, O, P, Q, R	26 de febrero
	S, T, U, V, Y, Z	27 de febrero
	Rezagados	02 de marzo
Segunda	A, B, C, D, E	20 de julio
	F, G, H, I, J	21 de julio
	K, L, M, N	22 de julio
	Ñ, O, P, Q, R	23 de julio
	S, T, U, V, Y, Z	24 de julio
	Rezagados	27 de julio

B. Reprogramados

El registro en línea de los sustentantes reprogramados, es decir que tienen expediente abierto y activo en el CIAAC, se llevará a cabo conforme las siguientes fechas del año 2026:

7. En caso de actualizaciones el CIAAC informará de manera oportuna el mecanismo para realizar el pago de la evaluación teórica.





Etapas de Convocatoria 2026	Fecha de recepción electrónica
Primera	Del 03 al 09 de febrero
Segunda	Del 29 de junio al 03 de julio

Los sustentantes reprogramados, que no han acreditado la fase teórica, deberán solicitar una nueva programación en el Portal de Servicios AFAC. Para ello, deberán acceder a su cuenta⁸ con usuario y contraseña al módulo de REPROGRAMADOS⁹.

Concluido el registro digital los sustentantes recibirán del Sistema un mensaje de confirmación al correo electrónico registrado para proceder a descargar los siguientes formatos:

- Solicitud de programación de evaluación de conocimientos o por experiencia profesional para no acreditados **F-DCIA-CDPPA-12**.
- Orden de pago de derechos de examen teórico. **Por ningún motivo se podrá realizar el pago sin contar con la confirmación del CIAAC por correo electrónico.**

El CIAAC verificará que el solicitante cuente con expediente activo y en su caso, aprobará el registro; el Sistema enviará al interesado, una notificación de **confirmación del registro de solicitud**, solo hasta entonces deberá proceder al **pago de los derechos del examen teórico**¹⁰, dentro de los **dos días hábiles siguientes**.

El sustentante enviará el comprobante de pago en formato PDF al correo electrónico del CIAAC ciaac@afac.gob.mx, el CIAAC recibe el comprobante correspondiente y programa fecha de examen teórico para notificar al sustentante por correo electrónico; en caso de que el sustentante no envíe el comprobante de pago de la evaluación teórica, no podrá ser considerado en la programación para el examen teórico en la etapa que corresponda.

El comprobante de pago en original deberá ser presentado SIN EXCEPCIÓN el día de su examen teórico. Solo se recibirán las solicitudes de los interesados que hayan realizado su registro digital en el Portal de Servicios de la AFAC en las fechas indicadas.

8. A partir del año 2025 el registro para solicitar el Examen General de Egreso para Piloto Comercial en sus fases teórica o práctica, se realiza a través del Portal de Servicios de la AFAC.

9. El registro electrónico requiere crear usuario y contraseña en el Portal de Servicios de la AFAC, el cual podrá utilizar en tanto esté activo su expediente.

10. En caso de actualizaciones el CIAAC informará de manera oportuna el mecanismo para realizar el pago de la evaluación teórica.





Los sustentantes podrán dar seguimiento a su trámite en el Portal de Servicios de la AFAC y en caso de **NO recibir la fecha de aplicación del examen teórico**, el sustentante deberá comunicarse vía telefónica al CIAAC para conocer el estatus de su solicitud y subsanar, de ser necesario, cualquier prevención que le resulte aplicable.

La programación de fechas para la aplicación de la evaluación teórica para los sustentantes de primera vez y reprogramados, se realizará tomando en cuenta el siguiente calendario:

Etapas de Convocatoria 2026	Fecha de aplicación de examen teórico 2026
Primera	Del 23 de marzo al 14 de abril
Segunda	Del 17 de agosto al 04 de septiembre

El CIAAC enviará a los sustentantes de primera vez y reprogramados dos días previos a la fecha de aplicación del examen teórico, un mensaje vía correo electrónico de recordatorio de la fecha de evaluación teórica programada. El sustentante deberá responder el correo, confirmando su asistencia.

OCTAVA. - Costos del proceso de evaluación. El pago de derechos de la evaluación teórica quedará establecido, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Administración y Finanzas de la AFAC, según el Catálogo de Tarifas¹¹ vigente al momento de cada etapa de registro de la Convocatoria. **El monto referido comprende únicamente la evaluación teórica.**

Artículo	Referencia Numérica	Concepto	Tarifa*		Vigencia
			sin ajuste	con ajuste	
161	05855211	POR EL EXAMEN PARA EL PERMISO DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE CAPACIDAD, SE PAGARÁN DERECHOS, POR CADA UNO	\$3,250.34	\$3,250	30/06/2026

*** Se deberá consultar una vez vencido el periodo de vigencia señalado.**

11. El Catálogo de tarifas se actualiza cada seis meses, por lo que se informará oportunamente a los sustentantes en el sitio oficial de la AFAC, la actualización de los montos.



Para la **evaluación práctica** los sustentantes deberán cubrir el costo correspondiente en el Centro de Evaluación Práctica de su elección, autorizado por este CIAAC, con base en los rangos regulados por esta Institución Evaluadora, de acuerdo con lo reportado y registrado en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CNRTyS), coordinado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).¹²

NOVENA. - Evaluación teórica. Está integrada por reactivos de opción múltiple, para más información, puede consultar la bibliografía sugerida en la Guía del Sustentante publicada en la página oficial de la AFAC. Los conocimientos por evaluar son los siguientes:

No.	Asignaturas	Ala Fija	Ala Rotativa	Aerostatos	Aeronaves Ultraligeras
1	Aerodinámica	X	X		X
2	Aeronaves y Motores	X	X		
3	Legislación Aeronáutica	X	X	X	X
4	Medicina de Aviación	X		X	
5	Meteorología	X	X	X	X
6	Navegación Aérea	X	X	X	X
7	Operaciones Aeronáuticas	X	X	X	X
8	Servicio de Tránsito Aéreo	X	X	X	X
9	Comunicaciones Aeronáuticas	X	X	X	X
10	Manuales de Información Aeronáutica	X			
11	Factores Humanos	X			
12	Seguridad Aérea	X			
13	Estructuras y Sistemas			X	
14	Motores y componentes de ultraligeros				X

DÉCIMA. - Sede del examen. La sede de aplicación de la evaluación teórica EGE-PC, podrá estar sujeta a cambios de acuerdo con las condiciones que se presenten en cada aplicación; por lo que respecta a la presente Convocatoria 2026, se llevará a cabo en el piso 5 de las instalaciones centrales de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), ubicadas en **Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México.** Cualquier cambio será comunicado con anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - Ingreso al examen. El acceso al edificio comenzará a partir de las 8:00 horas y la aplicación iniciará las 09:00 horas en punto, **no se permitirá el acceso a los**

12. Para consultar puede ingresar a la siguiente dirección electrónica:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=AFAC-2023-290-009-A>



2026
año de
**Margarita
Maza**



sustentantes en horario posterior, sin excepción; cualquier cambio de horario será comunicado con anticipación. Las instalaciones no cuentan con acceso a estacionamiento para visitantes.

Para ingresar a las instalaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Sustentantes que por **primera vez** inician el proceso o presentan el EGE-PC deberán exhibir:

1. Original del Acuse de recibo de la documentación presentada con fotografía.
2. Comprobante de pago original.
3. Portar uniforme de piloto; o en su caso con vestimenta formal pantalón negro o azul marino y camisa blanca, sin insignias, pisa corbatas, pines o cualquier otro accesorio.
4. Dos identificaciones oficiales con fotografía (LICENCIA DE CONDUCIR, INE, PASAPORTE, CARTILLA DEL SMN), para el ingreso al edificio y para el registro al examen.

B. Sustentantes con nueva programación de evaluación (**reprogramados**) deberán presentar:

1. Original del Acuse de recibo de la documentación presentada con fotografía.
2. Comprobante de pago original.
3. Portar uniforme de piloto; en su defecto con vestimenta formal pantalón negro o azul marino y camisa blanca, sin insignias, pisa corbatas, pines o cualquier otro accesorio.
4. Formato de solicitud **F-DCIA-CDPPA-12** original con firma autógrafa.
5. Dos identificaciones oficiales con fotografía (LICENCIA DE CONDUCIR, INE, PASAPORTE, CARTILLA DEL SMN), para el ingreso al edificio y para el registro de examen.

En caso de no presentarse en la fecha indicada a la aplicación de la evaluación teórica, se tendrá como **no presentado y el pago de derechos realizado quedará sin efectos**. Por lo que, de solicitar una nueva programación de evaluación teórica, deberá ingresar una nueva solicitud y pagar los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria. **Queda prohibido ingresar con alimentos**, únicamente se podrá ingresar agua en botella transparente y pequeños snacks para consumo propio.





Los objetos personales como dispositivos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, tabletas, etcétera), bolsas, mochilas, libros, etcétera, quedarán bajo resguardo del sustentante hasta concluir la evaluación. En caso de ser sorprendido con alguno de los objetos mencionados durante la evaluación, ésta será nulificada de inmediato y se cancelará la evaluación teórica.

DÉCIMA SEGUNDA. - Aplicación de fase teórica. El examen en su fase teórica se realiza a través de una plataforma electrónica en una sola sesión, con una duración de 5 horas con 30 minutos y se lleva a cabo en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Queda estrictamente prohibido realizar cualquier intercambio de información entre sustentantes, así como extraer información de la prueba. En caso de ser sorprendido realizando alguna de estas acciones o en posesión de material relacionado con el examen, la evaluación teórica será nulificada, el trámite iniciado será cancelado y no podrá solicitar una nueva aplicación hasta al menos 1 año después de la fecha del incidente.

DÉCIMA TERCERA. - Resultado de la evaluación. Al finalizar la evaluación teórica, se entregará al sustentante el resultado impreso, mismo que deberá firmar para que obre en su expediente. Este consiste en un reporte individual en el que se presenta la calificación global.

Para acreditar la fase teórica, el sustentante deberá alcanzar un mínimo de 80.00% (ochenta por ciento) de calificación global y el resultado se expresará en los siguientes términos:

	ESCALA
ACREDITADO	Del 80% al 100% de las respuestas correctas
NO ACREDITADO	Del 79.99% o menos de las respuestas correctas

Los resultados de la evaluación teórica que aplique la institución evaluadora **NO SERÁN SUJETOS DE APELACIÓN O DE RECURSO ALGUNO**, en virtud de que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución en la cual los interesados realizaron su formación y se trata de un proceso al cual, se someten de manera voluntaria para acreditar conocimientos.

DÉCIMA CUARTA. - Evaluación práctica. Enfocada en la evaluación transversal de habilidades y destrezas como toma de decisiones y conciencia situacional, gestión de amenazas y errores, comunicación asertiva, trabajo en equipo y ejecución de procedimientos de vuelo por





instrumentos, establecidas en el instrumento de evaluación integrado al “Acta de aplicación del Examen General de Egreso para Piloto Comercial en su fase práctica”.

DÉCIMA QUINTA. – Aplicación de fase práctica. Se lleva a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- A. Sustentantes que **concluyen la evaluación teórica con resultado “Acreditado”**, solicitan mediante el formato **F-DCIA-CDPPA-16**, el Centro de Evaluación Práctica de su elección, el cual debe estar autorizado por el CIAAC, y contar con un simulador o entrenador sintético de vuelo¹³ certificado por la Autoridad Aeronáutica. El CIAAC integrará las solicitudes para realizar la programación de la aplicación de la evaluación práctica.
- B. Sustentantes que **no han acreditado la evaluación práctica (reprogramados)**, deberán presentar la solicitud de manera electrónica en el Portal de Servicios AFAC; para ello, deberán ingresar a su cuenta¹⁴, con usuario y contraseña para acceder a su registro y generar la solicitud en la opción *Generar Solicitud Evaluación Práctica*. El registro de solicitudes de reprogramación de evaluación práctica se realizará en las siguientes fechas:

Etapas de Convocatoria 2026	Fecha de solicitud de reprogramación de examen práctico
Primera	Del 03 al 09 de febrero
Segunda	Del 03 al 07 de agosto

La programación de la evaluación práctica se realiza para los sustentantes que acreditan la evaluación teórica y requisitan la solicitud de evaluación práctica del EGE-PC; así como para los sustentantes reprogramados (no acreditados en la fase práctica) que solicitan la reprogramación a través del Portal de Servicios de la AFAC. Las fechas programadas son:

Etapas de Convocatoria 2026	Fecha de aplicación de examen práctico 2026
Primera	Del 04 de mayo al 14 de julio
Segunda	Del 21 de septiembre al 30 de noviembre

13. Para los perfiles de Ala fija y Ala rotativa.

14. A partir del año 2025 el registro para solicitar el Examen General de Egreso para Piloto Comercial en sus fases teórica o práctica, se realiza a través del Portal de Servicios de la AFAC.





La evaluación práctica se realizará en una sola sesión de dos horas¹⁵, consistente en la ejecución de procedimientos de vuelo por instrumentos, así como lecturas y comunicaciones correspondientes.

El grupo de trabajo encargado de la aplicación de la evaluación práctica se conforma según el procedimiento autorizado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), por un instructor del Centro de Evaluación Práctica, un sinodal designado por la Autoridad Aeronáutica, y un interventor designado por la Institución Evaluadora, quien será el responsable de vigilar la aplicación de la evaluación, recabar los datos para el levantamiento del acta y notificar al sustentante su resultado.

Para evaluaciones de **Ala Fija y Ala Rotativa**, el sustentante elegirá al azar la región en la que se desarrollarán los procedimientos de vuelo a evaluar.

Para evaluaciones de **Aerostatos y Aeronaves Ultraligeras**, el sustentante desarrollará las maniobras solicitadas por el instructor en una ejecución real.

DÉCIMA SEXTA. - Resultado de la evaluación práctica. Para aprobar esta evaluación, el sustentante deberá alcanzar el resultado de "ACREDITADO" en cada uno de los procedimientos evaluados, sin excepción, con base en los niveles de dominio que deberán ser equivalentes con las calificaciones que se presentan a continuación:

	NIVEL DE DOMINIO	CALIFICACIÓN
NO ACREDITADO	1	70
ACREDITADO	2	80
	3	90
	4	100

Para la acreditación de la evaluación práctica, el sustentante deberá demostrar en todos los procedimientos evaluados un nivel de dominio mínimo de 2 (dos), obteniendo la calificación mínima de 80 (ochenta), con resultado "ACREDITADO". En caso de que se obtenga un procedimiento con evaluación de nivel de dominio 1, automáticamente, obtendrá un resultado **no acreditado**.

DÉCIMA SEPTIMA. – No acreditados. En caso de no acreditar la fase de evaluación práctica, el sustentante podrá solicitar una nueva fecha de aplicación en una etapa posterior y su asignación quedará sujeta a la disponibilidad en las etapas subsecuentes.

15. Para aerostato las sesiones van de entre 4 y 6 horas.





En caso de que el sustentante no se presente en la fecha y hora indicada, sin previa notificación al CIAAC, se asentará en el Acta correspondiente **el resultado de NO ACREDITADO. Se podrá solicitar una nueva fecha de aplicación en una etapa posterior**, la cual estará sujeta a disponibilidad.

La solicitud de **reprogramación** deberá realizarse **de manera electrónica en el Portal de Servicios de la AFAC**, conforme los periodos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA. – Dictamen Global de Resultados. Una vez acreditado el EGE-PC en sus fases teórica y práctica, el CIAAC notificará al sustentante acreditado, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, la fecha a partir de la cual podrá recoger, en sus instalaciones, el Dictamen Global de Resultados, mismo que deberá presentar ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), para continuar el proceso de titulación de los estudios objeto de la presente Convocatoria.

El CIAAC informará a dicha Autoridad Educativa sobre el resultado obtenido en la evaluación. En caso de que sea detectada por la DGAIR alguna inconsistencia o documentación incompleta, incorrecta o apócrifa en el expediente del sustentante, el CIAAC le notificará a éste con la finalidad de subsanar lo que corresponda; de no atender las inconsistencias detectadas, el sustentante estará impedido para iniciar el trámite de titulación, aun cuando haya acreditado las fases de evaluación teórica y práctica.

Es responsabilidad del sustentante realizar los trámites ante la Autoridad Educativa en tiempo y forma. El Dictamen Global de Resultados como documento oficial contiene el resultado de la evaluación del EGE-PC, un código QR que remite a un micrositio donde se autentifica la validez del documento y los datos de la firma electrónica del responsable de emitir el documento.

DÉCIMA NOVENA. – Caducidad del trámite. Para cualquier trámite iniciado ante la institución Evaluadora, que se interrumpa por causas imputables al interesado, transcurridos tres meses sin que lleve a cabo acción alguna tendiente a concluirlo, se producirá **la caducidad** de este, sin posibilidad para reanudarlo, procediendo la Institución Evaluadora al archivo definitivo del expediente, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que, el interesado que se encuentre en dicho supuesto tendrá que iniciar un nuevo trámite aperturando un nuevo expediente acorde a la Convocatoria vigente.

VIGÉSIMA.- Acreditación de identidad o personalidad jurídica. Para la gestión del trámite en cualquiera de las fases del proceso del EGE-PC, es necesario que el usuario del servicio acredite su identidad y/o personalidad jurídica, ya que se trata de un trámite **PERSONAL**. De



ser solicitado por un tercero, deberá presentar PODER NOTARIAL o CARTA PODER NOTARIADA, en cada actividad o gestión derivada del trámite.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Casos no previstos. El CIAAC podrá interpretar la presente Convocatoria y resolver los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil

Teléfonos: **01 (55) 57239300, (55) 54824100 Ext. 18652 y 18654**

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas**

Se emite la presente convocatoria en la Ciudad de México, el 21 de enero de 2026, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

